

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
27 de Diciembre de 2021
Ordinario
Núm. 52



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

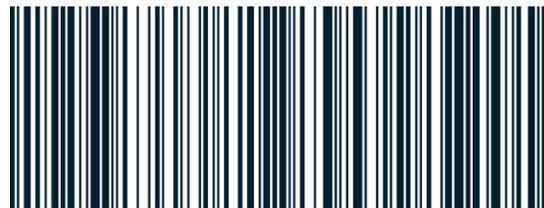
LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_dic_27_ord0_52

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.	3
Municipio de Atitalaquia, Hidalgo. -Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2022.	20
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado del Ejercicio Fiscal 2021.	27
Municipio de Calnali, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.	29
Municipio de Huautla, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.	33
AVISOS JUDICIALES	44



**MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16 :30 HORAS DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2022, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., LOS CC. AGUSTÍN RAMÍREZ JARILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARIA DE LOS ANGELES BONILLA SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS REGIDORES, ISMAEL CORDERO GONZALEZ, ADRIANA JARILLO LOPEZ, FRANCISCO LICONA MENDOZA, URIEL ESCOBEDO LOPEZ, ESMERALDA SOTO GUTIERREZ, LILIANA GUTIERREZ ARTEAGA, CLARA ELENA CORDERO SOTO, MARIA ISABEL ISLAS GOMEZ, HUGO EDMUNDO GUZMAN GARCIA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	159,200.00
RECURSOS FISCALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	650,974.00
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	948,970.00
.00RECURSOS FISCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	881,600.00
RECURSOS FISCALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	207,936.00
RECURSOS FISCALES	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	2,848,680.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	9,981,403.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,854,528.13
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	3,332,405.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,684,908.87
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	465,630.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	20,318,875.00

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES SUMINISTROS	Y	126,623.00
	TOTAL DEL FONDO		126,623.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES SUMINISTROS	Y	32,932.00
	TOTAL DEL FONDO		32,932.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES SUMINISTROS	Y	100,000.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		328,430.00
	TOTAL DEL FONDO		336,868.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES SUMINISTROS	Y	336,868.00
	TOTAL DEL FONDO		336,868.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES		6,124,576.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES SUMINISTROS	Y	620,596.40
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES		263,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,484,251.6
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	E	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA		0.00
	TOTAL DEL FONDO		9,492,424.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACION	MATERIALES SUMINISTROS	Y	45,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	E	902,332.00
	TOTAL DEL FONDO		947,332.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	MATERIALES SUMINISTROS	Y	448,524.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	SERVICIOS GENERALES		268,424.62
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		325,000.00



PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	BIENES INMUEBLES INTANGIBLES	MUEBLES, E	167,129.38
	TOTAL DEL FONDO		1,209,078.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA		12,841,913.00
	TOTAL DEL FONDO		12,841,913.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES		4,473,147.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	MATERIALES	Y	1,458,663.64
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES		454,919.36
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	BIENES INMUEBLES INTANGIBLES	MUEBLES, E	4,473,147.00
	TOTAL DEL FONDO		6,456,730.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021:			\$55,039,885.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE **\$55,039,885.00** (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMATICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL DÍA 26 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SINDICO PROCURADOR
_____ C. AGUSTIN RAMIREZ JARILLO RÚBRICA	_____ PROFRA. MARIA DE LOS ANGELES BONILLA SANCHEZ RÚBRICA

REGIDOR	REGIDOR
_____ C. ISMAEL CORDERO GONZALEZ RÚBRICA	_____ C. ADRIANA JARILLO LOPEZ RÚBRICA

REGIDOR _____ C. FRANCISCO LICONA MEDOZA RÚBRICA	REGIDOR _____ C. ESMERALDA SOTO GUTIERREZ RÚBRICA
---	--

REGIDOR _____ C. URIEL ESCOBEDO LOPEZ RÚBRICA	REGIDOR _____ PROFRA. LILIANA GUTIERREZ ARTEAGA RÚBRICA
--	--

REGIDOR _____ C. CLARA ELENA CORDERO SOTO RÚBRICA	REGIDOR _____ LIC. MARIA ISABEL ISLAS GOMEZ RÚBRICA
--	--

REGIDOR _____ PROF. HUGO EDMUNDO GUZMAN GARCIA RÚBRICA

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 26-11-2021	SUBTOTAL	TOTAL
10000 0	SERVICIOS PERSONALES				20,738,326.00
11000 0	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			17,238,672.00	
11100 0	Dietas				
11100 1	Dietas	FOMUN	2,261,904.00		
11300 0	Sueldos Base al Personal Permanente				
11300 1	Sueldos a Personal de Presidencia Municipal	FGP	8,081,760.00		
11300 2	Sueldos a Personal de Servicios Publicos Municipales	FOMUN	1,411,608.00		
11300 3	Sueldos a Personal de D.I.F. Municipal	FOMUN	1,746,672.00		
11300 4	Sueldos a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	2,268,480.00		
11300 5	Sueldos al personal del Grupo Anticorrupcion	FORTAMUN	1,119,552.00		
11300 6	Sueldos a Personal de Supervision de Obras	REPO	93,600.00		
11300 7	Sueldos al personal del Centro de Control	FORTAMUN	255,096.00		
12000 0	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio			129,954.00	
12200 0	Sueldos Base al Personal Eventual				
12200 1	Sueldos a Personal Eventual	FGP	79,954.00		
12200 1	Sueldos a Personal Eventual	REPO	50,000.00		
13000 0	Remuneraciones Adicionales y Especiales			2,783,080.00	
13200 0	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año				
13200 3	Aguinaldos a Personal de Presidencia Municipal	FGP	1,346,960.00		
13200 4	Aguinaldos a Personal de Servicios Publicos Municipales	FOMUN	235,268.00		
13200 5	Aguinaldos a Personal de D.I.F. Municipal	FOMUN	291,112.00		
13200 6	Aguinaldos a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	378,080.00		
13200 7	Aguinaldos al personal del Grupo Anticorrupcion	FORTAMUN	186,592.00		
13200 8	Aguinaldos a Personal de Supervision de Obras	REPO	15,600.00		
13200 9	Aguinaldos al personal del Centro de Control	FORTAMUN	42,516.00		
13400 0	Compensaciones				
13400 1	Compensaciones a Personal de Presidencia Municipal	FGP	132,997.00		
13400 1	Compensaciones a personal de Presidencia Municipal	FOMUN	23,596.00		



13400 2	Compensaciones a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	130,359.00		
15000 0	<u>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</u>			163,368.00	
15500 0	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos				
15500 1	Capacitacion a Personal de Presidencia Municipal	FGP	70,000.00		
15500 1	Capacitacion a Personal de Presidencia Municipal	FORTAMUN	50,000.00		
15900 0	<u>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</u>				
15900 1	Subsidio para el Empleo a Personal de Presidencia Municipal	FGP	6,480.00		
15900 2	Subsidio para el Empleo a Personal de Servicios Publicos Municipales	FOMUN	9,888.00		
15900 3	Subsidio para el Empleo a Personal del DIF Municipal	FOMUN	24,528.00		
15900 4	Subsidio para el Empleo para Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	2,472.00		
16000 0	<u>Previsiones</u>				
16100 0	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social			120,000.00	
16100 1	Previsiones Salariales y Economicas	FGP	40,000.00		
16100 1	Previsiones Salariales y Economicas	FOMUN	40,000.00		
16100 1	Previsiones Salariales y Economicas	FORTAMUN	40,000.00		
17000 0	<u>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</u>			303,252.00	
17100 0	Estímulos				
17100 1	Estimulos a Servidores Públicos	FGP	223,252.00		
17100 1	Estimulos a Servidores Públicos	FOMUN	80,000.00		
20000 0	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>				8,674,709.17
21000 0	<u>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</u>			680,000.00	
21100 0	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina				
21100 1	Papeleria y Articulos de Escritorio	FGP	140,000.00		
21100 1	Papeleria y Articulos de Escritorio	FOFIR	15,000.00		
21100 2	Libros, Periódicos y Revistas	FGP	5,000.00		
21200 0	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción				
21200 1	Materiales, Utiles y Consumibles para Equipo de Impresión	FGP	120,000.00		
21200 2	Materiales, Utiles e Insumos para Equipo Fotográfico	FGP	10,000.00		
21200 3	Materiales, Utiles y Consumibles para Equipo de Fotocopiado	FGP	80,000.00		
21400 0	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y comunicaciones				
21400 1	Material para Bienes Informaticos	FGP	70,000.00		
21500 0	Material Impreso e Información Digital				
21500 1	Articulos de Imprenta e Impresiones	FGP	60,000.00		
21500 2	Fotocopias, Engargolados y Enmicados	FGP	10,000.00		



21500 3	Material de Propaganda y Publicidad	FOFIR	30,000.00		
21600 0	Material de Limpieza				
21600 1	Articulos de Limpieza	FGP	80,000.00		
21700 0	Materiales y Útiles de Enseñanza				
21700 1	Material para Biblioteca y CCAs	FGP	-		
21800 0	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas				
21800 1	Libros y Hojas para Registro del Estado Familiar	FGP	60,000.00		
22000 0	Alimentos y Utensilios			1,123,008. 00	
22100 0	Productos Alimenticios para Personas				
22100 1	Bienes de Consumo	FGP	100,000.00		
22100 2	Desayunos y Raciones Alimenticias D.I.F. Municipal	FGP	170,000.00		
22100 3	Alimentacion a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	50,000.00		
22100 4	Programa de Despensas (Cruzada contra el Hambre)	REPO	30,000.00		
22100 5	Programa de Despensas (Adultos, discapacitados y familias en desamparo)	FGP	250,000.00		
22100 5	Programa de Despensas (Adultos, discapacitados y familias en desamparo)	IEPS TABACOS	274,228.00		
22100 5	Programa de Despensas (Adultos, discapacitados y familias en desamparo)	ISR	248,780.00		
24000 0	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			716,404.5 3	
24600 0	Material Eléctrico y Electrónico				
24600 1	Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	REPO	70,000.00		
24600 1	Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	FOMUN	79,000.00		
24600 1	Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	ISR			
24600 1	Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	FGP	79,784.13		
24600 2	Lamparas para Alumbrado Publico	REPO	65,000.00		
24600 2	Lamparas para Alumbrado Publico	FOMUN	34,688.40		
24900 0	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación				
24900 2	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	FOMUN	50,000.00		
24900 2	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	FGP	65,000.00		
24900 2	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	REPO	-		
24900 3	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	REPO	-		
24900 3	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	FGP	65,000.00		
24900 3	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	FOMUN	50,000.00		
24900 4	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Colonias	FGP	-		



24900 4	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Colonias	REPO	-		
24900 6	Material Para Rehabilitacion y Mantenimiento de Parque Jardines Y Via Pública	FGP	65,000.00		
24900 7	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	CISAN	32,932.00		
24900 7	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FOMUN	60,000.00		
25000 0	Productos Quimicos, Farmaceuticos y de Laboratorio			940,976.00	
25300 0	Medicinas y Productos Farmaceuticos				
25300 1	Medicinas y Productos Farmaceuticos y Estudios de Laboratorio para Personal de Presidencia Municipal	FGP	80,000.00		
25300 1	Medicinas y Productos Farmaceuticos y Estudios de Laboratorio para Personal de Presidencia Municipal	FORTAMUN	50,000.00		
25300 2	Medicinas y Productos para aplicación en animales	FGP	74,000.00		
25300 2	Medicinas y Productos para aplicación en animales	ISR	74,000.00		
25300 3	Medicinas y Productos para aplicación en Bovinos	FOMUN	-		
25400 0	Materiales Accesorios Y Suministros Medicos				
25400 1	Materiales Accesorios Y Suministros Medicos	FGP	80,000.00		
25900 0	Otros Productos Quimicos				
25900 1	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	ISR	62,640.00		
25900 1	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	IEPS TABACOS	62,640.00		
25900 1	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FGP	62,640.00		
25900 1	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FOMUN			
25900 1	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FORTAMUN	62,640.00		
25900 2	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	ISR	63,104.00		
25900 2	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	IEPS TABACOS	-		
25900 2	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	REPO	63,104.00		
25900 2	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	FGP	63,104.00		
25900 2	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	FOMUN			
25900 2	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	FORTAMUN	63,104.00		
25900 3	Hipoclorito de Sodio para Plantas de Tratamiento	FGP	30,000.00		
25900 4	Sanitizante	FGP	50,000.00		
26000 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			2,941,559.00	
26100 0	Combustibles, Lubricantes y Aditivos				
26100 1	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	FGP	550,000.00		
26100 1	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	IEPS GASOLINAS	50,000.00		
26100 2	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	REPO	50,000.00		
26100 2	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FGP	390,000.00		
26100 2	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	IEPS TABACOS	-		



26100 2	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FOMUN	135,000.00		
26100 3	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Públicas	REPO	125,000.00		
26100 3	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Públicas	FGP	50,000.00		
26100 3	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Públicas	IEPS GASOLINAS	50,000.00		
26100 4	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Recolección de Basura	FGP	360,000.00		
26100 5	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de D.I.F. Municipal	FGP	-		
26100 5	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de D.I.F. Municipal	ISAN	126,623.00		
26100 6	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Seguridad Publica	FORTAMUN	640,936.00		
26100 8	Lubricantes y Aditivos para Vehiculos de Presidencia	FGP	130,000.00		
26100 8	Lubricantes y Aditivos para Vehiculos de Presidencia	FORTAMUN	50,000.00		
26100 9	Lubricantes y Aditivos para Camiones y Maquinaria de Presidencia	FGP	100,000.00		
26100 9	Lubricantes y Aditivos para Camiones y Maquinaria de Presidencia	FOMUN	80,000.00		
26101 0	Lubricantes y Aditivos para Vehiculos de Supervision	REPO	4,000.00		
26101 1	Combustibles para Maquinas Menores	FGP	30,000.00		
26101 2	Lubricantes para Maquinas Menores	FGP	20,000.00		
27000 0	<u>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</u>			378,983.64	
27100 0	Vestuario y Uniformes				
27100 1	Vestuario y Uniformes para Personal de Presidencia	REPO	-		
27100 1	Vestuario y Uniformes para Personal de Presidencia	FGP	80,000.00		
27100 2	Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	73,983.64		
27200 0	Prendas de Seguridad y Protección Personal				
27200 2	Prendas de Seguridad y Protección	FGP	80,000.00		
27200 3	Prendas de Seguridad y Protección para Seguridad Publica	FORTAMUN	55,000.00		
27300 0	Articulos Deportivos				
27300 1	Articulos Deportivos	FGP	90,000.00		
28000 0	<u>Materiales y Suministros para Seguridad</u>			293,000.00	
28200 0	Materiales de Seguridad Pública				
28200 1	Materiales, Combustibles y Suministros para Protección Civil	FGP	90,000.00		
28200 1	Materiales, Combustibles y Suministros para Protección Civil	ISR	-		
28200 2	Materiales de Seguridad Publica	FORTAMUN	55,000.00		
28300 0	Prendas de Proteccion para Seguridad Publica y Nacional				
28300 1	Chalecos Antibalas	FORTAMUN	74,000.00		
28300 1	Prendas de Protección para Seguridad Publica	FORTAMUN	74,000.00		
29000 0	<u>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</u>			1,600,778.00	
29100 0	Herramientas Menores				

29100 1	Herramienta Menor	FGP	55,000.00		
29200 0	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios				
29200 1	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	FGP	30,000.00		
29300 0	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo				
29300 1	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	FGP	30,000.00		
29400 0	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información				
29400 1	Equipo de Computo y Accesorios Menores	FGP	80,000.00		
29500 0	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio				
29500 1	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico	FGP	30,000.00		
29600 0	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte				
29600 1	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	REPO	50,000.00		
29600 1	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	FGP	180,000.00		
29600 2	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	REPO	65,000.00		
29600 2	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	FGP	180,000.00		
29600 3	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de DIF	FGP	100,000.00		
29600 4	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Recoleccion de Basura	FGP	150,000.00		
29600 5	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Seguridad Publica	FORTAMUN	180,000.00		
29600 6	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Supervision	REPO	45,000.00		
29800 0	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos				
29800 2	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	REPO	83,870.00		
29800 2	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FGP	140,000.00		
29800 2	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FOMUN	131,908.00		
29800 3	Refacciones y Accesorios Menores de Herramientas	FGP	40,000.00		
29800 4	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Radiocomunicacion	FORTAMUN	30,000.00		
30000 0	<u>SERVICIOS GENERALES</u>				5,267,718. 98
31000 0	<u>Servicios Básicos</u>			599,919.3 6	
31100 0	Energía Eléctrica				
31100 1	Servicio de Energia Electrica	REPO	180,000.00		
31100 1	Servicio de Energia Electrica	FORTAMUN	184,919.36		
31400 0	Telefonía Tradicional				
31400 1	Servicio Telefonico	FGP	50,000.00		
31700 0	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información				
31700 1	Servicio de Internet	FGP	150,000.00		



31700 2	Servicio de Trimbado p/CFDI	FGP	20,000.00		
31700 3	Paginas web y correo	FGP	15,000.00		
32000 0	<u>Servicios de Arrendamiento</u>			579,040.00	
32100 0	Arrendamiento de Terrenos				
32100 1	Arrendamiento de Terrenos	FGP	-		
32200 0	Arrendamiento de Edificios				
32200 1	Arrendamiento de Edificios	FGP	-		
32500 0	Arrendamiento de Equipo de Transporte				
32500 1	Arrendamiento de Equipo de Transporte	REPO	58,000.00		
32500 1	Arrendamiento de Equipo de Transporte	ISR	58,000.00		
32500 1	Arrendamiento de Equipo de Transporte	FGP	58,000.00		
32500 1	Arrendamiento de Equipo de Transporte	FOMUN	58,000.00		
32600 0	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas				
32600 1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos	FGP	80,000.00		
32700 0	Arrendamiento de Activos Intangibles				
32700 1	Regalias y/o Actualizacion de Software	FGP	167,040.00		
32900 0	Otros Arrendamientos				
32900 1	Renta de Bienes Muebles	FGP	100,000.00		
33000 0	<u>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</u>			145,713.00	
33300 0	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en tecnologías de la Información				
33300 2	Servicios Informaticos	FGP	24,000.00		
33900 0	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales				
33900 1	Prestacion de Servicios Profesionales	FGP	121,713.00		
33900 1	Prestacion de Servicios Profesionales	ISR			
34000 0	<u>Servicios Financieros Bancarios y Comerciales</u>			90,000.00	
34500 0	Seguro de Bienes Patrimoniales				
34500 1	Seguro de Bienes Patrimoniales	FGP	50,000.00		
34500 1	Seguro de Bienes Patrimoniales	FORTAMUN	40,000.00		
35000 0	<u>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</u>			1,513,000.00	
35100 0	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles				
35100 1	Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Publicos	FGP	120,000.00		
35100 2	Rehabilitación y Mantenimiento de Panteones	FGP	30,000.00		
35100 3	Rehabilitacion y Mantenimiento de Parques, Jardines Y Via Pública	FGP	40,000.00		
35200 0	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo				



35200 3	Rehabilitación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administracion Educacional y Recreativo	FGP	20,000.00		
35300 0	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información				
35300 1	Rehabilitación, Mantenimiento al Equipo de Computo	FGP	20,000.00		
35400 0	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio				
35400 1	Rehabilitación, Mantenimiento al Equipo instrumental médico	FGP	-		
35500 0	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte				
35500 1	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos	REPO	50,000.00		
35500 1	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos	FGP	110,000.00		
35500 2	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	REPO	-		
35500 2	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	FGP	70,000.00		
35500 3	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de D.I.F. Municipal	FGP	50,000.00		
35500 4	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de Recolección de Basura	FGP	90,000.00		
35500 5	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de Seguridad Publica	FORTAMUN	150,000.00		
35500 6	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de Supervision	REPO	18,000.00		
35700 0	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros equipos Herramientas				
35700 1	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	REPO	95,000.00		
35700 1	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FGP	90,000.00		
35700 1	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FOMUN	130,000.00		
35700 2	Rehabilitación y Mantenimiento de Equipo de Radiocomunicacion	FORTAMUN	30,000.00		
35700 3	Rehabilitación y Mantenimiento de Herramientas	FGP	10,000.00		
35800 0	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos				
35800 2	Servicio de Manejo de Desechos	REPO	75,000.00		
35800 2	Servicio de Manejo de Desechos	FGP	75,000.00		
35800 2	Servicio de Manejo de Desechos	FOMUN	75,000.00		
35800 2	Servicio de Manejo de Desechos	ISR	75,000.00		
35800 3	Rehabilitación y Mantenimiento de Relleno Sanitario	FGP	50,000.00		
35800 4	Rehabilitacion y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	FGP	20,000.00		
35800 5	Servicios de Desinfeccion	FGP	20,000.00		
36000 0	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			260,960.00	
36600 0	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet				
36600 1	Servicio de creación y difusión a través de Internet	ISR	45,960.00		
36900 0	Otros Servicios de Información				
36900 1	Servicio de Prensa y Publicidad	FGP	150,000.00		



36900 2	Impresiones y Publicaciones	FGP	65,000.00		
37000 0	<u>Servicios de Traslado y Viáticos</u>			110,000.0 0	
37500 0	Viáticos en el País				
37500 1	Viaticos al Personal de Presidencia	FGP	110,000.00		
37500 2	Viaticos al Personal de D.I.F. Municipal	FGP	-		
38000 0	<u>Servicios Oficiales</u>			616,392.6 2	
38100 0	Gastos de Ceremonial				
38100 1	Gastos de Ceremonial y Orden Social	REPO	106,928.00		
38100 1	Gastos de Ceremonial y Orden Social	FGP	110,000.00		
38100 1	Gastos de Ceremonial y Orden Social	ISR	-		
38100 2	Informe del Presidente Municipal	FGP	190,000.00		
38200 0	Gastos de Ceremonial Y Cultural				
38200 1	Gastos de Ceremonial y Cultura	FGP	120,000.00		
38200 1	Gastos de Ceremonial Y Cultural	ISR	89,464.62		
39000 0	<u>Otros Servicios Generales</u>			1,352,694. 00	
39100 0	Servicios Funerarios y de Cementerios				
39100 1	Servicios Fuerarios	FGP	40,000.00		
39200 0	Impuestos y Derechos				
39200 1	Refrendo y Emplacado	FGP	60,000.00		
39200 2	Manifiesto de Impacto Ambiental	FGP			
39400 0	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente				
39400 1	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FGP	100,000.00		
39400 1	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FOFIR			
39400 1	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FORTAMUN	50,000.00		
39400 2	Resoluciones por Autoridad Competente	FGP	30,000.00		
39800 0	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral				
39800 1	Impuesto Sobre Nomina	FGP	480,000.00		
39900 0	Otros Servicios Generales				
39900 1	Supervisión y Validación de Obras Públicas	REPO	13,058.00		
39900 2	10% Multas Federales No Fiscales	REPO	62,984.00		
39900 4	Gastos Imprevistos	FGP	26,652.00		
39900 6	Fomento al Turismo	REPO	110,000.00		
39900 6	Fomento al Turismo	FGP	150,000.00		
39900 7	Fomento al Deporte	REPO	100,000.00		
39900 7	Fomento al Deporte	FOMUN			



39900 8	Fomento a la Ecología y el Medio Ambiente	REPO	80,000.00		
39900 9	Rehab y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FGP	50,000.00		
40000 0	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>				5,704,190. 47
43000 0	<u>Subsidios y Subvenciones</u>			0.00	
43100 0	Subsidios a la producción				
43100 1	Proyectos Productivos	FGP	-		
43100 2	Proyectos Productivos	REPO	-		
44000 0	<u>Ayudas Sociales</u>				5,704,190. 47
44100 0	Ayudas Sociales a Personas				
44100 1	Apoyo a la Vivienda	REPO	80,000.00		
44100 2	Apoyo a la Vivienda con Lamina	ISR	20,000.00		
44100 2	Apoyo a la Vivienda con Lamina	FGP	70,000.00		
44100 3	Apoyo a la Vivienda con Cemento	FGP	70,000.00		
44100 3	Apoyo a la Vivienda con Cemento	FOMUN	-		
44100 3	Apoyo a la Vivienda con Cemento	ISR	20,000.00		
44100 4	Apoyo a la Vivienda con Block	FGP	50,000.00		
44100 4	Apoyo a la Vivienda con Block	FOMUN	-		
44100 5	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	REPO	180,000.00		
44100 5	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	FGP	90,000.00		
44100 6	Apoyo a Funerales	REPO	70,000.00		
44100 6	Apoyo a Funerales	ISR	35,000.00		
44100 7	Apoyo a Comunidades	FGP	120,000.00		
44100 7	Apoyo a Comunidades	ISR	-		
44100 7	Apoyo a Comunidades	FOMUN	120,000.00		
44100 8	Apoyo a Festividades Publicas	REPO	120,000.00		
44100 8	Apoyo a Festividades Publicas	FGP	200,000.00		
44100 8	Apoyo a Festividades Publicas	IEPS GASOLINAS	328,430.00		
44100 8	Apoyo a Festividades Publicas	ISR	-		
44100 8	Apoyo a Festividades Publicas	FOMUN	360,000.00		
44100 9	Apoyo a Ferias y Exposiciones	REPO	150,000.00		
44100 9	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FGP	250,000.00		
44100 9	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FOMUN	340,000.00		
44100 9	Apoyo a Ferias y Exposiciones	ISR	150,000.00		
44200 0	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitacion				
44200 1	W.-15 Becas	FOMUN	174,720.00		



44200 2	W.-Despensas	FOMUN	488,841.60		
44200 3	Apoyo a Estudiantes	FOMUN	80,000.00		
44200 3	Apoyo a Estudiantes	REPO	20,000.00		
44300 0	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza				
44300 1	Apoyo a la Educacion	REPO	261,600.00		
44300 1	Apoyo a la Educacion	FGP	327,000.00		
44300 1	Apoyo a la Educacion	FOMUN	255,190.00		
44300 3	Apoyo a Instituciones Educativas	REPO	-		
44300 3	Apoyo a Instituciones Educativas	FGP	202,222.87		
44300 3	Apoyo a Instituciones Educativas	FOMUN	158,000.00		
46200 3	Apoyo a Instituciones Educativas	ISR	-		
44500 0	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro				
44500 1	Apoyo a Organismos Sociales y Gubernamentales	FOMUN	220,000.00		
44500 2	Apoyo al Sector Salud	FOMUN	177,500.00		
44500 3	Apoyo a Programas de Salud	FOMUN	110,000.00		
44500 3	Apoyo a Programas de Salud	ISR	100,000.00		
44500 5	Cuotas Alimenticias de Internos (CERESO)	FGP	74,224.00		
44500 6	Ayuda al Hospital del Niño D.I.F.	FGP	66,000.00		
44500 7	Ayuda a la Defensa del Menor y la Familia	FGP	50,358.00		
44500 8	Ayuda al Centro Regional Integral de Rehabilitación Hidalgo	FGP	115,104.00		
50000 0	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>				1,813,027. 38
51000 0	<u>Mobiliario y Equipo de Administración</u>			304,234.3 9	
51100 0	<u>Muebles de Oficina y Estantería</u>				
51100 1	Adquisicion de Muebles de Oficina y Estanteria	FGP	30,000.00		
51100 1	Adquisicion de Muebles de Oficina y Estanteria	ISR	50,000.00		
51200 0	<u>Muebles, Excepto de Oficina y Estantería</u>				
51200 1	Adquisicion de Muebles, Excepto de Oficina y Estanteria	ISR	25,000.00		
51200 1	Adquisicion de Muebles, Excepto de Oficina y Estanteria	FGP	70,000.00		
51500 0	<u>Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información</u>				
51500 1	Adquisicion de Equipo de Computo	FGP	65,630.00		
51500 1	Adquisicion de Equipo de Computo	ISR	63,604.39		
51900 0	<u>Otros Mobiliarios y Equipos de Administración</u>				
51900 3	Adquisicion de Equipo de Sonido	REPO	-		
52000 0	<u>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</u>				
52200 0	<u>Aparatos Deportivos</u>				



53000 0	<u>Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio</u>				0.00
53100 0	Equipo Medico y de Laboratorio				
53100 2	Adquisicion de Aparatos de Rehabilitacion	FGP	-		
53100 3	Adquisicion de Generadores de Oxigeno	REPO	-		
53100 3	Adquisicion de Generadores de Oxigeno	FGP	-		
53100 3	Adquisicion de Generadores de Oxigeno	ISR	-		
54000 0	<u>Vehículos y Equipo de Transporte</u>				157,936.00
54100 0	Vehículos y equipo terrestre				
54100 2	Adquisicion de Equipo de Transporte	FOFIR	-		
54100 2	Adquisicion de Equipo de Transporte	FGP	-		
54100 2	Adquisicion de Equipo de Transporte	REPO	157,936.00		
55000 0	<u>Equipo de Defensa y Seguridad</u>				1,182,332.00
55100 0	Equipo de Defensa y Seguridad				
55100 2	Adquisicion de Camaras de Videovigilancia	FGP	300,000.00		
55100 2	Adquisicion de Camaras de Videovigilancia	FOFIR	862,332.00		
55100 3	Torretas	FORTAMUN	20,000.00		
56000 0	<u>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</u>				168,524.99
56300 0	<u>Maquinaria y equipo de construcción</u>				
56500 0	Equipo de Comunicación y Telecomunicación				
56500 1	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación	FORTAMUN	50,000.00		
56500 1	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación	FOFIR	40,000.00		
56500 2	Adquisicion de Antenas	FORTAMUN			
56700 0	<u>Herramientas y Maquinas Herramientas</u>				
56700 1	Herramientas y Maquinas Herramientas	ISR	28,524.99		
56700 1	Herramientas y Maquinas Herramientas	REPO	50,000.00		
58000 0	<u>Bienes Inmuebles</u>				0.00
58100 0	Terrenos				
58100 1	Adquisicion de Terreno para Escuela	FGP	-		
59000 0	<u>Activos Intangibles</u>				0.00
59100 0	Software				
59100 1	Software	FGP	-		
60000 0	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>				12,841,913.00
61000 0	<u>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</u>				12,841,913.00
61100 0	Edificación Habitacional				
61200 0	Edificación No Habitacional				



61400 0	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización				
61400 1	Division de Terrenos y Cosntruccion de Obras de Urbanizacion (Varias Obras)	REPO	-		
61400 1	Division de Terrenos y Cosntruccion de Obras de Urbanizacion (Varias Obras)	FAISM	12,841,913.00		
61700 0	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones				
62000 0	<u>Obra Pública en Bienes Propios</u>				
62100 0	Edificación Habitacional				
62200 0	Edificación No Habitacional				
62200 3	Construccion de Oficinas Catastro y Tesoreria	FOFIR	-		
62400 0	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización				
GRAN TOTAL			55,039,885.00	55,039,885.00	55,039,885.00

Derechos Enterados. 21-12-2021



SEO/AM/012/2021.

Siendo las 18:00 horas del Día Miércoles 15 de Diciembre de 2021, En el Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, a Convocatoria del **Presidente Municipal Constitucional, Profesor Lorenzo Agustín Hernández Olgúin**, Los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, **Profesor Lorenzo Agustín Hernández Olgúin, Presidente Municipal Constitucional, Síndico Procurador, Arq. Viridiana Cerón Solís**, así como, **Los Regidores C. Humberto Hernández Hernández, C. Leticia Montoya González, C. Blas Pérez Lara, C. Rosario López Villeda, C. Jhony Neri Álvarez, Lic. Pedro Antonio López Obregón, Lic. Montserrat Eli Lienzo Rivera, C. Petra María Eugenia Hernández Chávez, Lic. Mariana Hernández Obregón**, respectivamente, quienes en uso de sus facultades que les confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal, realizan la **Décimo Segunda Sesión Extraordinaria.**

La presente Sesión se llevó a cabo en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Alfonso Cravioto", ubicada en la Calle Luís Donaldo Colosio s/n, Atitalaquia, Hidalgo, señalado como lugar autorizado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, atendiendo las medidas sanitarias ante la pandemia de Covid-19.

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de los presentes.
2. Declaratoria de existencia o inexistencia de quorum legal.
3. Declaratoria de apertura de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria.
4. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
5. Discusión y en su caso aprobación del Dictamen emitido por la comisión de Hacienda Municipal respecto al Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2022.
6. Aprobación del Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2022.
7. Declaratoria de la clausura de la sesión.

Acto seguido se desahoga el **Punto Número Uno** del orden del día correspondiente al Pase de lista de los presentes, **Profesor Lorenzo Agustín Hernández Olgúin, Presidente Municipal Constitucional (presente), Síndico Procurador Arq. Viridiana Cerón Solís (presente)**, así mismo como, **los regidores C. Humberto Hernández Hernández (presente), C. Leticia Montoya González (presente), C. Blas Pérez Lara (presente), C. Rosario López Villeda (presente), Ing. Jhony Neri Álvarez (presente), Lic. Pedro Antonio López Obregón (presente), Lic. Montserrat Elí Lienzo Rivera (presente), C. Petra María Eugenia Hernández Chávez (presente), Lic. Mariana Hernández Obregón (presente).**

A continuación, el **Secretario General Municipal, Lic. Jorge Ramírez López**, certifica e informa de la asistencia del **Profesor Lorenzo Agustín Hernández Olgúin, Presidente Municipal Constitucional, Síndico Procurador y Nueve Regidores.**

Anexo Uno: Lista De Asistencia.

Punto Número Dos: De acuerdo con el Orden del día el **Secretario General Municipal, Lic. Jorge Ramírez López**, Informa que existe Quórum Legal para sesionar.



Punto Número Tres: Se declara la Instalación y Apertura de la **Décimo Segunda Sesión Extraordinaria**. Así mismo y en atención a que ha quedado debidamente instalada la **Décimo Segunda Sesión Extraordinaria** se les informa que los acuerdos tomados en la misma son válidos para todos los efectos legales.

Anexo Dos: Convocatoria.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Acto seguido en voz del Secretario General Municipal, Lic. Jorge Ramírez López, da lectura del orden del día, y somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del orden del día, contando con once votos a favor Profesor Lorenzo Agustín Hernández Olguín, Presidente Municipal Constitucional, Síndico Procurador, Arq. Viridiana Cerón Solís, Regidor, C. Humberto Hernández Hernández, Regidor Ing. Jhony Neri Álvarez, Regidora Lic. Mariana Hernández Obregón, Regidora C. Rosario López Villeda, Regidor C. Blas Pérez Lara, Regidor, Lic. Pedro Antonio López Obregón, Regidora C. Petra María Eugenia Hernández Chávez, Regidora Lic. Montserrat Elí Lienzo Rivera, Regidora C. Leticia Montoya González, aprueban por Unanimidad.

Punto Número Cinco: Discusión y en su caso aprobación del Dictamen emitido por la comisión de Hacienda Municipal respecto al Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2022.

Para el desahogo del presente punto se le cede el uso de la voz a la **Síndico Procurador, Arq. Viridiana Cerón Solís**, presidenta de la comisión de Hacienda Municipal quien da lectura al Dictamen emitido por la comisión de Hacienda Municipal respecto al Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2022.

Acto seguido en voz del Secretario General Municipal, Lic. Jorge Ramírez López, somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del Dictamen emitido por la comisión de Hacienda Municipal respecto al Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2022, contando con once votos a favor, Profesor Lorenzo Agustín Hernández Olguín, Presidente Municipal Constitucional, Síndico Procurador, Arq. Viridiana Cerón Solís, Regidor, C. Humberto Hernández Hernández, Regidor Ing. Jhony Neri Álvarez, Regidora Lic. Mariana Hernández Obregón, Regidora C. Rosario López Villeda, Regidor C. Blas Pérez Lara, Regidor, Lic. Pedro Antonio López Obregón, Regidora C. Petra María Eugenia Hernández Chávez, Regidora Lic. Montserrat Elí Lienzo Rivera, Regidora C. Leticia Montoya González, aprueban por Unanimidad.

Anexo Tres: Dictamen emitido por la comisión de Hacienda Municipal respecto al Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2022.

Punto Número Seis: Aprobación del Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2022.

En uso de la voz, la ARQ. VIRIDIANA CERÓN SOLÍS, Síndico Procurador, ostenta lo siguiente: - - - - -
PRIMERO.- Que el Ciudadano PROFR. LORENZO AGUSTÍN HERNÁNDEZ OLGUÍN, presento mediante suscrito No. TMT/204/2021 de fecha 26 de Noviembre de dos mil veintiuno la propuesta DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022. con un monto total de **\$127,323,922.41 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N.)**, argumentando que se elaboró con racionalidad y ecuanimidad a fin de atender en la mayor medida principalmente las necesidades de la ciudadanía en apoyos e infraestructura para el crecimiento del Municipio, así como los gastos operativos para el adecuado manejo de la administración Municipal, atendiendo las normas emitidas por el CONAC, respecto a la clasificación administrativa, programática, por tipo de gasto, funcional y calendario base mensual, además de los servicios personales, a nivel de detalle como lo precisa la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado.

SEGUNDO.- Que el documento que contiene el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 fue sometido a revisión de los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, siendo verificada y analizada, lo cual se confirmó contener los criterios de austeridad y eficiencia del gasto público, atiende la inversión pública mediante proyectos de desarrollo del Municipio a fin de impulsar el crecimiento económico, así mismo atiende la seguridad pública, las prioridades y objetivos proyectados, se procuró un incremento a Inversión Pública principalmente.

TERCERO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal de la H: Asamblea del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, después de haber efectuado el estudio, análisis y discusión del instrumento que contiene EL PRESUPUESTO DE EGRESOS del ejercicio fiscal 2022 mismo que se integra de los capítulos de: SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INVERSIÓN PÚBLICA. Por fuente de financiamiento y en su conjunto se integra de los documentos de: CALENDARIZACIÓN, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO, CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PROYECCIONES Y RESULTADOS DE FINANZAS PÚBLICAS, ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES, PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, ANALÍTICO DE PLAZA Y SERVICIOS PERSONALES, PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS, lo cual atiende lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la "Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto de presupuesto de egresos", por último se verificó el equilibrio presupuestal con lo establecido en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio 2022. Por lo anterior ostentado, la Comisión de Hacienda Municipal, emitió el dictamen en términos aprobatorios, por un monto total presupuestado de **\$127,323,922.41 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N.)**, con la desagregación de cuentas siguientes:

CÓDIGO	PARTIDA	APROBADO
RECURSOS PROPIOS		54,728,865.48
100000	SERVICIOS PERSONALES	8,503,929.00
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	4,143,899.00
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	2,322,688.00
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	541,582.00
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	1,245,760.00
170000	Pago de estímulos a servidores públicos	250,000.00
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,415,306.08
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	2,596,082.60
220000	Alimentos y utensilios	685,950.00
230000	Materias primas y materiales de producción y comercialización	132,000.00
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	3,060,865.00
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	857,640.00
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,876,058.48
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	808,700.00



275000	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	150,000.00
280000	Materiales y suministros para seguridad	45,000.00
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	1,203,010.00
300000	SERVICIOS GENERALES	16,993,068.00
310000	Servicios básicos	2,793,340.00
320000	Servicios de arrendamiento	2,391,780.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	826,025.00
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	427,600.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	4,497,550.00
360000	Servicios de comunicación social y publicidad	695,600.00
370000	Servicios de traslado y viáticos	236,200.00
380000	Servicios oficiales	4,204,873.00
390000	Otros servicios generales	920,100.00
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,660,000.00
420000	Transferencias al resto del sector público	960,000.00
440000	Ayudas sociales	2,700,000.00
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,474,290.00
510000	Mobiliario y equipo de administración	564,290.00
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	40,000.00
530000	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	170,000.00
540000	Vehículos y equipo de transporte	1,585,000.00
550000	Equipo de defensa y seguridad	50,000.00
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	65,000.00
580000	Bienes Inmuebles	2,000,000.00
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,682,272.40
610000	Obra pública en bienes de dominio público	8,682,272.40
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		5,825,594.00
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,825,594.00
610000	Obra pública en bienes de dominio público	5,825,594.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES D.F.		21,024,036.00
100000	SERVICIOS PERSONALES	14,699,336.00
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	11,771,100.00
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	2,128,236.00
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	450,000.00
170000	Pago de estímulos a servidores públicos	350,000.00
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,733,632.00
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	963,632.00
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	300,000.00



290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	470,000.00
300000	SERVICIOS GENERALES	3,952,980.00
310000	Servicios básicos	2,690,000.00
330000	servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	400,000.00
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	305,830.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	257,150.00
390000	Otros servicios generales	300,000.00
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	638,088.00
550000	Equipo de defensa y seguridad	338,088.00
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	300,000.00
FONDO DE COMPENSACIÓN DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		58,924.00
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,924.00
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	58,924.00
FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		310,385.92
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	260,000.00
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	260,000.00
300000	SERVICIOS GENERALES	50,385.92
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	50,385.92
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS		1,892,430.01
100000	SERVICIOS PERSONALES	792,224.00
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	670,920.00
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	121,304.00
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	105,206.01
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	105,206.01
300000	SERVICIOS GENERALES	560,000.00
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	560,000.00
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	435,000.00
540000	Vehículos y equipo de transporte	435,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		11,609,398.00
100000	SERVICIOS PERSONALES	11,203,530.00
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	9,141,144.00
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	1,760,222.00
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	21,000.00



161000	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	281,164.00
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	405,868.00
440000	Ayudas sociales	355,000.00
450000	Pensiones y jubilaciones	50,868.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		30,273,047.00
100000	SERVICIOS PERSONALES	22,694,989.00
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	18,470,412.00
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	4,169,977.00
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	54,600.00
300000	SERVICIOS GENERALES	1,559,402.00
390000	Otros servicios generales	1,559,402.00
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,018,656.00
440000	Ayudas sociales	420,000.00
450000	Pensiones y jubilaciones	598,656.00
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,000,000.00
614000	Obra pública en bienes de dominio publico	5,000,000.00
FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		499,668.01
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	499,668.01
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	499,668.01
FONDO DE INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL		1,101,573.99
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,101,573.99
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,101,573.99
	GRAN TOTAL	127,323,922.41

Acto seguido en voz del Secretario General Municipal, Lic. Jorge Ramírez López, somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2022, contando con once votos a favor, Profesor Lorenzo Agustín Hernández Olguín, Presidente Municipal Constitucional, Síndico Procurador, Arq. Viridiana Cerón Solís, Regidor, C. Humberto Hernández Hernández, Regidor Ing. Jhony Neri Álvarez, Regidora Lic. Mariana Hernández Obregón, Regidora C. Rosario López Villeda, Regidor C. Blas Pérez Lara, Regidor, Lic. Pedro Antonio López Obregón, Regidora C. Petra María Eugenia Hernández Chávez, Regidora Lic. Montserrat Elí Lienzo Rivera, Regidora C. Leticia Montoya González, aprueban por Unanimidad.

Anexo Cuatro: Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2022.

Punto Número Siete: Declaratoria de clausura de la sesión.

Previa autorización del moderador el Secretario General Municipal, Lic. Jorge Ramírez López, manifiesta que una vez agotados los puntos del orden del día, se pase a la clausura de la Sesión.

Por lo que siendo las dieciocho horas con treinta y tres minutos del día Miércoles 15 de Diciembre de 2021, el Presidente Municipal Constitucional, Profesor Lorenzo Agustín Hernández Olguín, da por concluidos los trabajos de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria, ante la fe del Secretario General Municipal, Lic. Jorge Ramírez López; firmando al calce los que en ella intervinieron.



A T E N T A M E N T E

“HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL 2020-2024.

**MAESTRO LORENZO AGUSTÍN HERNÁNDEZ
OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**ARQ. VIRIDIANA CERON SOLÍS
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA**

**C. HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. LETICIA MONTOYA GONZÁLEZ
REGIDORA
RÚBRICA**

**C. BLAS PÉREZ LARA
REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ROSARIO LÓPEZ VILLEDA
REGIDORA
RÚBRICA**

**ING. JHONY NERI ÁLVAREZ
REGIDOR.
RÚBRICA**

**LIC. PEDRO ANTONIO LÓPEZ OBREGÓN.
REGIDOR
RÚBRICA**

**LIC. MONTSERRAT ELI LIENZO RIVERA.
REGIDORA
RÚBRICA**

**C. PETRA MARIA EUGENIA HERNANDEZ
CHÁVEZ
REGIDORA
RÚBRICA**

**LIC. MARIANA HERNANDEZ OBREGÓN.
REGIDORA.
RÚBRICA**

**Las Firmas contenidas en este documento corresponden a la Décimo Segunda Sesión
Extraordinaria celebrada con fecha 15 de Diciembre de 2021.**

Derechos Enterados. 21-12-2021



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DECRETO DE CREACIÓN APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO **COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN**, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2021 REUNIDOS EN LA OFICINA UBICADA EN LOS ALTOS DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO; L.C.P. ALEJANDRO CURIEL JUAREZ; C. JOSE SAUL BAUTISTA GONZALEZ; ING. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI; ING. PEDRO ESPINOZA TÉLLEZ; ING. MELCHOR JAIME SALDIVAR SOUBERVIELLE; L.A. YAMILETH GALEANA HERNANDEZ Y EL C. ING. CIVIL OSCAR ZAMORA ZAMORA; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$4,235,021.12
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,725,657.56
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,517,393.16
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$90,774.15
2021	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$58,675.80
2021	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PUBLICA	\$534,299.37
		TOTAL DEL FONDO	\$8,161,821.16
		TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	\$8,161,821.16

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$8,161,821.16 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 16/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDIÓ PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:05 HORAS



DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/03/21 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN.

C. MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO LIC. JOSÉ SAUL BAUTISTA GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL SÍNDICO PROCURADOR
CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DE LA RÚBRICA
JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

ING. PEDRO ESPINOZA TELLEZ L.C.P. ALEJANDRO CURIEL JUÁREZ
SUPLENTE DEL DIRECTOR DE OBRAS TESORERO MUNICIPAL
PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RÚBRICA
RÚBRICA

C. PASTOR JOEL FERNÁNDEZ ING. M. JAIME ZALDÍVAR
PEÑUÑURI SOUBERVIELLE
REGIDOR MUNICIPAL REPRESENTANTE DE LA CEEA
RÚBRICA RÚBRICA

ING. OSCAR ZAMORA ZAMORA
DIRECTOR DE LA CAAPAN
RÚBRICA

L.A. YAMILETH GALEANA HERNÁNDEZ
COMISARIO DE LA CAAPAN
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-12-2021



MUNICIPIO DE CALNALI ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HGO., LOS CC.ING. ISAID ACOSTA TÉLLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. FELIPA MÉNDEZ VITE SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JUAN DE LA CRUZ BAUTISTA, C. MONSERRAT ESCUDERO CISNEROS, C. VICENTE JUÁREZ SOLARES, C. ALICIA HERNÁNDEZ ORTEGA, PROFR. HILDEBERTO VARGAS HERNÁNDEZ, LIC LUIS ALBERTO VILLEGAS NOCHEBUENA, LIC. DIANA CITLALLI JUÁREZ HERNÁNDEZ, PROFRA. LINA ENEYDA AQUINO LARA, C. VENTURA HERNÁNDEZ ESCUDERO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$4,173,936.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,528,393.60
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$2,553,973.40
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,400,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$500,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$12,156,303.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$30,902,764.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$30,902,764.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$44,091.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$44,091.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$568,819.88
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$79,696.12
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$648,516.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$154,500.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,447,370.42
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,918,507.40
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,699,603.18
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$12,219,981.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$22,053,128.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,917,292.33
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$444,000.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$26,414,420.33
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$300,000.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$137,514.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$437,514.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$185,806.83
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$185,806.83
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$697,811.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$697,811.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$300,000.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$400,000.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$600,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$1,300,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$98,880.00
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$861,132.93
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$915,915.07
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$624,072.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$2,500,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :			\$87,507,207.16

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$87,507,207.16 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 16/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.



ING. ISAID ACOSTA TÉLLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. FELIPA MÉNDEZ VITE
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. JUAN DE LA CRUZ BAUTISTA
REGIDOR
RÚBRICA

C. MONSERRAT ESCUDERO
CISNEROS
REGIDORA
RÚBRICA

C. VICENTE JUÁREZ SOLARES
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALICIA HERNÁNDEZ ORTEGA
REGIDORA
RÚBRICA

PROFR. HILDEBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. LUIS ALBERTO VILLEGAS
NOCHEBUENA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. DIANA CITLALLI JUÁREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

PROFRA. LINA ENEYDA AQUINO
LARA
REGIDORA

C. VENTURA HERNÁNDEZ ESCUDERO
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 22-12-2021



MUNICIPIO DE HUAUTLA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL 2021, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO., LOS CC.C. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; OTÍLIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: JUAN OSORIO GONZÁLEZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIMAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AMANDA ANGELES CRUZ, LUCRECIA FLORES CORTES, ALBERTO ANDREI ARANDA DE LA CRUZ, TEODOSIA RAYÓN NEGRETE, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$7,316,958.53
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,955,336.47
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$4,674,520.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$15,046,815.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$61,350,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,403,998.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$62,753,998.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE

2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$46,159.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$46,159.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$444,000.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$417,979.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$861,979.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,033,848.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,161,500.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,468,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,167,560.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$150,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$13,980,908.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$24,759,272.14
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,440,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,673,205.86
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$28,872,478.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$478,211.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$478,211.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$50,000.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$131,407.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$181,407.00



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$312,000.00
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$172,000.00
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$328,615.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$812,615.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,096,790.83
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2,130,480.00
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,743,729.17
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$4,971,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :			\$128,005,570.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$128,005,570.00 (CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16 HORAS DEL DÍA 9 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. FELIPE JUAREZ RÁMIREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. OTÍLIA HERNÁNDEZ
CONTRERAS.
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. JUAN OSORIO GONZALEZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. GUADALUPE
HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA



C. DIMAS HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. AMANDA ANGELES
CRUZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. LUCRECIA FLORES CORTES.
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALBERTO ANDREI
ARANDA DE LA CRUZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. TEODOSIA RAYÓN
NEGRETE.
REGIDOR
RÚBRICA

Publicación electrónica



MUNICIPIO DE: HUAUTLA, HGO.
PRESUPUESTO 2022
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
ANEXO DEL ACTA

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO 2022
	RECFIS	4,971,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,096,790.83
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	250,000.00
211001	Material de oficina	90,000.00
214001	Material para Bienes Informáticos	30,000.00
215001	Material, impreso e información digital	30,000.00
216001	Material de Limpieza	20,000.00
218003	Formas valoradas	80,000.00
220000	Alimentos y utensilios	140,000.00
221001	Alimentación de personas	120,000.00
223001	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	100,000.00
246001	Material Eléctrico	80,000.00
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	486,790.83
261001	combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres	486,790.83
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	120,000.00
291001	Herramientas menores	40,000.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	80,000.00
300000	SERVICIOS GENERALES	2,130,480.00
310000	Servicios básicos	1,000.00
318001	Servicios postales y telegráficos	1,000.00
320000	Servicios de arrendamiento	60,000.00
322001	Arrendamiento de edificios	50,000.00
327001	Arrendamiento de activos intangibles	10,000.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,399,480.00
331001	Servicios legales, de contabilidad auditoría y real	150,000.00
332001	Servicios de diseño arquitectura, ingeniería y acto	924,480.00
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción y fotocopiado	35,000.00
339001	Servicios profesionales científicos y técnicos integrales	290,000.00
34000	Servicios financieros bancarios y comerciales	90,000.00



347001	Fletes y maniobras	90,000.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	100,000.00
351001	Conservación y matto menor de inmuebles	50,000.00
355001	Reparación y matto de equipo de transporte	50,000.00
370000	Servicios de traslado y viáticos	480,000.00
372001	Pasajes terrestres	120,000.00
375001	Viáticos en el país	360,000.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	1,743,729.17
440000	Ayudas sociales	1,743,729.17
441001	Ayudas sociales a personas	1,743,729.17
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	28,872,478.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	24,759,272.14
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	20,578,316.00
111001	Dietas	657,308.00
113001	Sueldos	19,921,008.00
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,869,116.14
131001	Primas por años de servicios efectivos prestados	320,400.00
132001	Prima de Vacaciones y Dominical	152,610.14
132002	Gratificación anual	3,396,106.00
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	231,840.00
154000	Prestaciones contractuales	231,840.00
160000	Previsiones	80,000.00
161001	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	80,000.00
300000	SERVICIOS GENERALES	1,440,000.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	390,000.00
339001	Servicios profesionales científicos y técnicos integrales	390,000.00
390000	Otros servicios generales	1,050,000.00
398001	Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral	1,050,000.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	2,673,205.86
410000	Transferencias internas y asignaciones al sector público	345,600.00
415001	Descuento de cuotas alimenticias	36,192.00
415002	Descuento de defensa	50,358.00
415003	Descuento del hospital	79,200.00
415004	Descuento CRIRH	179,850.00
440000	Ayudas sociales	223,504.86
441001	Ayudas sociales a personas	223,504.86
450000	Pensiones y jubilaciones	2,104,101.00
451001	Pensiones	2,004,101.00
452001	Jubilaciones	100,000.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	13,980,908.00



10000	SERVICIOS PERSONALES	4,033,848.00
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,943,848.00
111001	Dietas	3,943,848.00
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	90,000.00
152000	Indemnización	90,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,161,500.00
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	570,000.00
211001	Material de oficina	270,000.00
214001	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	200,000.00
216001	Material de Limpieza	100,000.00
220000	Alimentos y utensilios	345,000.00
221001	Alimentación de personas	330,000.00
223001	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	166,500.00
241001	Productos minerales no metálicos	15,000.00
242001	Cemento y productos de concreto	16,500.00
243000	Cal yeso y productos de yeso	15,000.00
244001	Madera y productos de madera	25,000.00
247001	Artículos metálicos para construcción	45,000.00
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00
250000	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio	330,000.00
254001	Materiales accesorios y suministros médicos	240,000.00
255001	Materiales accesorios y suministros de laboratorio	50,000.00
256001	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados	40,000.00
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,340,000.00
261001	Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres	1,340,000.00
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	410,000.00
292001	Refacciones y accesorios menores de edificio	30,000.00
294001	Ref. y accesorios menores de equipos computo y tec. de la información	20,000.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	340,000.00
298001	Refacc y acces menores de maquinaria y otros equipos	20,000.00
300000	SERVICIOS GENERALES	2,468,000.00
310000	Servicios básicos	120,000.00
314001	Telefonía tradicional	120,000.00
320000	Servicios de arrendamiento	768,000.00
322001	Arrendamiento de edificios	260,000.00
325001	Servicios de arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	96,000.00
3270001	arrendamiento de activos intangibles	12,000.00
329001	Otros arrendamientos	400,000.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	570,000.00



332001	Servicios de diseño arquitectura, ingeniería y act	100,000.00
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción y fotocopiado	220,000.00
339001	Servicios profesionales científicos y técnicos integrales	250,000.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	320,000.00
351001	Conservación y matto menor de inmuebles	30,000.00
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	20,000.00
355001	Reparación y matto de equipo de transporte	190,000.00
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros eq y herramientas	30,000.00
359001	Servicio de jardinería y fumigación	50,000.00
360000	Servicios de comunicación social y publicidad	290,000.00
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	280,000.00
365001	Servicios de industria filmica, del sonido y del video	10,000.00
380000	Servicios oficiales	400,000.00
382001	Gastos de orden social y cultural	400,000.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	4,167,560.00
41000	Transferencias internas y asignaciones al sector publico	105,600.00
415007	Convenio de colaboracion con la comisión Estatal del Agua	33,600.00
415008	Convenio con Servicios de Salud de Hidalgo	72,000.00
440000	Ayudas sociales	4,061,960.00
441001	Ayudas sociales a personas	3,561,960.00
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	150,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	150,000.00
515000	Equipo de computo y de tecnología de la información	150,000.00
	FONDO DE FISCALIZACION	861,979.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	444,000.00
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	104,000.00
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	80,000.00
214001	Materiales, útiles y equipos menores de tecn de la inf y comuni	24,000.00
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	50,000.00
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	290,000.00
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	290,000.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	417,979.00
440000	Ayudas sociales	417,979.00
441001	Ayudas sociales a personas	417,979.00
	COMPENSACION ISAN	46,159.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	46,159.00
440000	Ayudas sociales	46,159.00
441001	Ayudas sociales a personas	46,159.00



	IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	181,407.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	50,000.00
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	50,000.00
300000	SERVICIOS GENERALES	131,407.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	131,407.00
331001	Servicios legales, de contabilidad auditoría y real	131,407.00
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS TABACOS	478,211.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	478,211.00
440000	Ayudas sociales	478,211.00
44100	Ayudas sociales a personas	441,101.00
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	37,110.00
	INCENT A LA VTA DE GASOLINA Y DIESEL	812,615.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	312,000.00
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	36,000.00
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	36,000.00
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	240,000.00
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	240,000.00
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	36,000.00
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	36,000.00
300000	SERVICIOS GENERALES	172,000.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	20,000.00
334001	Servicios de capacitación	20,000.00
380000	Servicios oficiales	152,000.00
382001	Gastos de orden social y cultural	152,000.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	328,615.00
440000	Ayudas sociales	328,615.00
441001	Ayudas sociales a personas	328,615.00
	FAISM	62,753,998.00
6000	INVERSION PÚBLICA	62,753,998.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	62,753,998.00
612001	Edificación no habitacional	3,900,000.00
612001	Edificación no habitacional	3,900,000.00
613001	Constr de obras para el abast de agua, petróleo, gas, elect y telecom	5,700,000.00
613001	Constr de obras para el abast de agua, petróleo, gas, elect y telecom	5,700,000.00
614000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	49,350,000.00
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	49,350,000.00
615000	Construcción de vías de comunicación	2,400,000.00
6150001	Construcción de vías de comunicación	2,400,000.00
85000	Convenio	1,403,998.00



853001	Otros convenios	1,403,998.00
	FORTAMUN	15,046,815.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	7,316,958.53
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	6,072,528.00
113001	Sueldos base al personal permanente	6,072,528.00
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	1,034,350.53
131001	Primas por años de servicios efectivos prestados	14,400.00
	Prima Vacacional y Dominical	5,096.53
132002	Gratificación de fin de año	1,014,854.00
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	10,080.00
	Prestaciones contractuales	10,080.00
160000	Previsiones	200,000.00
161001	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	200,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,955,336.47
220000	Alimentos y utensilios	80,000.00
221001	Productos alimenticios para personas	80,000.00
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	404,336.47
246001	Material eléctrico y electrónico	404,336.47
250000	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio	53,000.00
252001	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	28,000.00
259001	Otros productos químicos	25,000.00
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,800,000.00
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,800,000.00
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	230,000.00
271001	Vestuario y uniformes	180,000.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	388,000.00
291001	Herramientas menores	52,000.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	291,000.00
298001	Refacc y acces menores de maquinaria y otros equipos	45,000.00
300000	SERVICIOS GENERALES	4,674,520.00
310000	Servicios básicos	3,060,000.00
311001	Energía eléctrica	3,000,000.00
313001	Agua	60,000.00
320000	Servicios de arrendamiento	1,074,520.00
321001	Arrendamiento de terrenos	120,000.00
326001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	954,520.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	40,000.00
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	40,000.00
34000	Servicios financieros bancarios y comerciales	120,000.00



345001	Seguro de bienes patrimoniales	120,000.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	180,000.00
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000.00
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros eq y herramientas	30,000.00
370000	Servicios de traslado y viáticos	50,000.00
375001	Viáticos en el país	50,000.00
380000	Servicios oficiales	20,000.00
382001	Gastos de orden social y cultural	20,000.00
390000	Otros servicios generales	130,000.00
392001	Impuestos y derechos	130,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	100,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	30,000.00
515000	Equipo de computo y de tecnología de la información	30,000.00
56000	Maquinari, otros equipos y herramientas	70,000.00
567001	Herramientas maquinas-herramientas	70,000.00
T O T A L		128,005,570.00

Derechos Enterados. 23-12-2021



AVISOS JUDICIALES**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14****EDICTO
PACHUCA, HGO.**

EXPEDIENTE: 441/2016-14
POBLADO: VILLA DE TEZONTEPEC
MUNICIPIO: VILLA DE TEZONTEPEC
ESTADO: HIDALGO

--En cumplimiento al acuerdo de 11 de noviembre de 2021, publíquese edicto por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el diario "El Sol de Hidalgo" la Presidencia Municipal de Villa de Tezontepec, Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal, anunciando la venta en **SUBASTA PÚBLICA** de los derechos agrarios de la extinta LUCIA GONZALEZ, en el ejido de Villa de Tezontepec, municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, convocando postores para la **séptima almoneda** que tendrá verificativo a las **11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2022**, en este Tribunal sito en avenida Cuauhtémoc 606-B, colonia Centro, en esta ciudad. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$5'634,458.66 (CINCO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), que resulta de restar el 10% del valor pericial base de la sexta almoneda, que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 474 a 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.-DOY FE.------ Pachuca, Hgo., a 11 de noviembre de 2021.------

2 - 2

SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-RUBRICA

Derechos Enterados. 15-12-2021

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

-----Dentro del juicio administrativo promovido por **LILIANA MERACURIEL, SÍNDICA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, en contra de **COMUNI PARK S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, dentro del EXPEDIENTE NÚMERO **72/2021**, se ha dictado entre otros, el acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a once de noviembre de dos mil veintiuno.

Vista la razón actuarial de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno en la cual el Actuario Adscrito a este Tribunal manifiesta la imposibilidad que tiene para practicar el emplazamiento ordenado por acuerdo de doce de mayo de este mismo año a la demandada COMUNI PARK, S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en Calle Manuel Fernando Soto número 203, Colonia Centro en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, por los motivos ahí expuestos; con fundamento en los artículos 1, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 28, 50, 51, 52 y 53 de la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo, así como 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, para la misma Entidad Federativa, de aplicación supletoria, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Atento a lo expuesto por el Actuario Adscrito a este Tribunal en la razón de cuenta y ante la imposibilidad manifiesta que tiene dicho servidor público para realizar el emplazamiento a la demandada en el domicilio referido ante su clausura; con fundamento en lo establecido en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento de la demandada **COMUNI PARK S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, por medio de **EDICTOS** a costa de la parte actora.

SEGUNDO. Para efectos de dar cumplimiento al punto anterior y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **COMUNI PARK S.A. DE C.V.** por medio de edictos; publíquense los mismos por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y en el periódico local de mayor circulación "El Sol de Hidalgo"; haciéndoles saber a la parte demandada que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término legal de **QUINCE DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por **LILIANA MERA CURIEL, SÍNDICA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO** y ofrecer pruebas, **apercibida** que, en caso de no hacerlo así, se le declarará confesa de los hechos de la demanda, salvo prueba en contrario, debiendo acompañar copias simples de su escrito de contestación y anexos de la misma para la parte actora. Asimismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibida** que, de no hacerlo así, se le notificará por medio de **LISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa.

Finalmente, se le hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Tribunal los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demanda, a fin de que se instruya de ellos.

TERCERO. Se ordena al Actuario de este Tribunal, fije en los tableros notificadores de este Tribunal un ejemplar de los Edictos ordenados en el punto anterior.

CUARTO. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el **MAESTRO SERGIO ANTONIO PRIEGO RESÉNDIZ**, Magistrado por Ministerio de Ley de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA XOCHIPILLI GARCÍA DORANTES** que autoriza y da fe.

3 - 3

-----Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Noviembre de dos mil veintiuno. -----

El Actuario.-
Lic. Emmanuel Montiel Martinez.



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 477/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CALVA BALDERRAMA ISIDRO en contra de SANCHEZ RAMIREZ LOURDES ROSARIO, NOTARIA PUBLICA 3 CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000477/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 477/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre del 2021 dos mil veintiuno

Por presentado ISIDORO CALVA BALDERRAMA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 127, 253, 254, 257, 258, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. En atención a lo solicitado y al contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que establece que previo al emplazamiento de edictos el juzgador ordenará recabar informes de una autoridad o institución que cuente con registro de domicilios de personas y toda vez que el domicilio de ROSARIO LOURDES SÁNCHEZ RAMÍREZ proporcionado por la Vocabia del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, fue agotado en diligencia actuarial, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a ROSARIO LOURDES SÁNCHEZ RAMÍREZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio" haciéndole saber a la parte demandada ROSARIO LOURDES SÁNCHEZ RAMÍREZ que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por ISIDORO CALVA BALDERRAMA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, además de señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de testar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista; finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada ALMA YURIDIA TORIZ FERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-12-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 655/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por GUSTAVO ADOLFO CALDERON VILLAVERDE Y LEON EINAR CALDERON MARIN en contra de HUMBERTO LOYA RAMIREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 655/2019, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Tizayuca, Hidalgo, 24 veinticuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado GUSTAVO ADOLFO CALDERON VILLAVERDE y LEÓN EINAR CALDERON MARIN, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña consistente en exhorto sin diligenciar procedente del Juzgado Séptimo Civil de Toluca con residencia en Metepec, estado de México por el que se devuelve a este H. Juzgado el exhorto que se indica en el mismo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Considerando que el domicilio obtenidos de la dependencia a la que fue requerido informe al respecto, no fue localizado el demandado HUMBERTO LOYA RAMÍREZ, se autoriza el emplazamiento de éste por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces



consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma no conteste, requiriéndolo para que dentro de idéntico término al señalado proporcione domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo será notificado por medio de lista o por cedula para el caso de que se constituya en rebeldía, quedando a su disposición en ésta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA, que autentica y da fe.

2 - 3

TIZAYUCA, HIDALGO A 07 DE DICIEMBRE 2021.- **ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-12-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 869/2020**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LOPEZ LOPEZ FABIOLA YAZMIN, URIETA SANCHEZ ERICK en contra de XICO ARTE Y TRADICION S.A DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 000869/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 869/2020

ORDINARIO CIVIL

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 dieciocho de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados ERICK URIETA SÁNCHEZ y FABIOLA YAZMÍN LÓPEZ LÓPEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 109, 111, 113 fracción I, 115, 116, 121 y 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad; SE ACUERDA:

I. Como lo solicitan los ocursores y, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, atendiendo a las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad a las dependencias correspondientes, de las que se desprende desconocer el domicilio del demandado, procédase a publicar los edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio, a efecto de emplazar al demandado MIGUEL ÁNGEL ORTEGA GÓMEZ por su propio derecho y en su calidad de Representante Legal de la empresa XICO ARTE Y TRADICIÓN S.A. DE C.V., de la demanda entablada en su contra, para que dentro del término legal de 60 sesenta días dé contestación a la misma y oponga las excepciones que para ello tuviere, apercibido que de no hacerlo así, se le declara presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo, requiérasele para que, dentro del término concedido, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría y Tableros Notificadores de este Juzgado, copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos.

II. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento al punto que antecede, expídanse los edictos ordenados para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-12-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 688/2019**

En el Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado un Juicio Ordinario Civil, promovido por RODOLFO ANGELES TOVAR en contra de RODOLFO ANGELES LÓPEZ, ADRIANA ANGELES LÓPEZ Y LUIS ANGELES LÓPEZ, expediente número 688/2019, obra un auto que en lo conducente dice:

En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 26 veintiséis días del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado **RODOLFO ANGELES TOVAR**, con su escrito de cuenta, anexos que exhibe y copias simples de traslado que acompaña, quien en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** y en ejercicio de la acción **REVOCATORIA DE DONACIÓN**, demanda de los **C.C. RODOLFO, ADRIANA Y LUIS DE APELLIDOS TODOS ANGELES LÓPEZ**, las prestaciones indicadas en el escrito que se provee. Fundando su petición en los hechos, documentos y consideraciones de derecho que creyó pertinentes al caso. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2314, 2320, 2352, 2353 del Código Civil, y, 1, 2, 3, 44, 46, 47, 55, 94, 95, 96, 111, 127, 128, 129, 141, 142, 145, 151, 154, 253, 254, 256, 257, 258, 259, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; **SE ACUERDA:**

- I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que corresponda.
- II. Se admite lo solicitado en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**.
- III. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas de la demanda, córrase traslado y emplácese a los demandados **C.C. RODOLFO, ADRIANA Y LUIS DE APELLIDOS TODOS ANGELES LÓPEZ**, en el domicilio señalado para tal efecto, a fin de que dentro del término de **09 NUEVE DÍAS**, den contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el **apercibimiento** legal de que en caso de omisión, se les tendrán como presuntamente confesos de todos y cada uno de los hechos que de la misma dejen de contestar, así como requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones



en esta Ciudad, aperecidos de que de no hacerlo así, serán notificados por medio de **LISTAS** que se fije en el Tablero Notificador de éste H. juzgado.

- IV. Agréguese a los autos las documentales que anexa al de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.
- V. Toda vez que los anexos que se acompañan al escrito de cuenta exceden de veinticinco fojas, quedan a disposición de esta Secretaría para que las partes se instruyan de ellos.
- VI. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones las **listas** que se fijen en los tableros notificadores de este H. Juzgado, y, por autorizados para tal efecto, así como para recibir cualquier clase de documentos al profesionista mencionado.
- VII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í lo acordó y firma la Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia en éste Distrito judicial MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERON CEBALLOS, que autentica y da fe.
Dos firmas legibles

OTRO AUTO POR COMPLEMENTAR

EXPEDIENTE NÚMERO 688/2019

En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a 09 nueve de agosto del 2021 dos mil veintiunos.

Por presentado **RODOLFO ANGELES TOVAR** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 2011, 2012, 2015 del Código Civil, 55, 110, 111, 113, 115, 121, 123, 127, 879 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

- I. Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena la publicación de edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y un periódico local de mayor circulación, a fin de emplazar al **C. LUIS ANGELES LÓPEZ**, nacido en Atotonilco de Tula, Hidalgo, el día 02 dos de diciembre de 1993 con número de CURP AELL931202HHGNPS07
- II. Notifíquese y cúmplase

ASÍ lo acordó y firma la **MAESTRA EN DERECHO LAURA GRIJALVA ESCAMILLA** Juez Cuarto Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ**, quien autentica y da fe.
Dos firmas legibles

2 - 3

ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000270/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por RIVERO REYNOSO EVA CECILIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000270/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXHORTO NÚMERO: 270/2021.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de octubre del año 2021, dos mil veintiuno.

Por presentada EVA CECILIA RIVERO REYNOSO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121 fracción II, 127, 409, 770, 771 y 785 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

- I. Atendiendo al contenido de las constancias que integran el presente juicio, y como lo solicita la promovente, resulta procedente publicar edictos por 03 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y el diario "El Sol de Hidalgo", a efecto de que se notifique a los CC. PEDRO RIVERO MONTERO también conocido como PEDRO RIVERO Y MONTERO, DAVID y ROSENDO de apellidos RIVERO MONTERO, la radicación de la presente sucesión para que comparezcan ante esta Autoridad dentro del término de 40 cuarenta días a hacer valer sus posibles derechos hereditarios; así mismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.
- II. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acuerda y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 270/2021.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca De Soto, Hidalgo, A Dieciséis De Abril Del Año 2021, Dos Mil Veintiuno.

Por Presentado EVA CECILIA RIVERO REYNOSO, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexos Que Acompaña, Denunciando El JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A Bienes De FRANCISCO RIVERO NAVA, Con Base En Las Manifestaciones Asentadas En El De Cuenta. Visto, Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583 Y 1616 Del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 Fracción V, 141, 142, 143, 154 Fracción V, 409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787 Y 788 Del Código De Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

- I. Regístrese Y Fórmese Expediente Bajo El Número 270/2021, Doscientos Setenta, Diagonal Dos Mil Veintiuno, Que Le Corresponde.
- II. El Suscrito Juez Se Declara Competente Para Conocer Y Resolver Este Juicio, Esto Es Así De Conformidad Con Lo Dispuesto Por El Artículo 154 Fracción V De La Ley Adjetiva.
- III. Se Admite Y Queda Radicada En Este Juzgado La Sucesión Intestamentaria A Bienes De FRANCISCO RIVERO NAVA.
- IV. Dese La Intervención Legal Que Corresponde A La C. Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado.
- V. Se Señalan Las 09:00 Nueve Horas Del Día 29 Veintinueve De Julio Del Año Actual, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia Testimonial, Prevista Por El Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles, Previa Citación De Los Interesados, Así Como Del Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este H. Juzgado.
- VI. Gírense Atentos Oficios Al Director Del Archivo General De Notarías Y Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio En El Estado, A Efecto De Que Informen A Esta Autoridad, Si En Las Dependencias A Su Digno Cargo Se Encuentra Inscrita Disposición



Testamentaria Alguna Otorgada Por El Autor De La Presente Sucesión FRANCISCO RIVERO NAVA; Debiendo Tomar En Consideración La Información Contenida En El Registro Nacional De Testamentos RENAT.

VII. Dado Que, El Presente Juicio Es Denunciado Por Pariente Colateral Del De Cujus FRANCISCO RIVERO NAVA Y Una Vez Desahogada La Audiencia Señalada En El Punto V Que Antecede, En Términos Del Artículo 793 El Código De Procedimientos Civiles, Se Manda Fijar Avisos A Través De Edictos En Los Sitios Públicos Del Lugar Del Juicio Y En El Lugar De Origen Del Finado, En El Periódico Oficial Del Estado De Hidalgo (Por 2 Dos Veces Consecutivas), Anunciando Su Muerte Sin Testar, Así Como El Nombre Y Grado De Parentesco De La Persona Que Reclama La Herencia Quien Es EVA CECILIA RIVERO REYNOSO En Su Carácter De Sobrina; Llamando A Los Que Se Crean Con Igual O Mejor Derecho Para Que Comparezcan Ante Esta Autoridad A Deducir Sus Posibles Derechos Dentro Del Término De 40 Cuarenta Días.

VIII. Atendiendo A Las Manifestaciones Que La Ocurante Vierte En El Escrito De Cuenta, Y Vistas Las Constancias De Autos, Se Ordena Girar Atento Oficio A Los CC. ADMINISTRADOR DE CORREOS, ADMINISTRADOR DE TELÉGRAFOS, VOCAL EJECUTIVO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO, COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO Y LICENCIADO EDMUNDO ROGELIO NARANJO DÁVALOS, ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE HIDALGO "1", A Efecto De Que Informen Si Dentro De Los Archivos A Su Digno Cargo Se Encuentra Domicilio Registrado A Nombre De Los CC. PEDRO, DAVID Y ROSENDO De Apellidos RIVERO MONTERO Y En Caso De Ser Así, Proporcione Los Datos Correspondientes.

VIII. Agréguese A Los Autos Del Juicio En Que Se Actúa, Los Anexos Presentados.

IX. Se Tiene A La Promovente Señalando Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones El Que Cita En El De Cuenta, (No Así El Correo Electrónico Y Número Telefónico, Dado Que, Solamente Debe De Señalar Uno Para Tal Efecto) Autorizando Para Tal Efecto, Así Como Para Recibir Documentos Y Valores, A Las Profesionistas Que Menciona.

X. Notifíquese Y Cúmplase.

A S I Lo Acordó Y Firma El C. Juez Primero Civil De Este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Quien Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, Que Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-12-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 789/2015**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAQUEL NAVA CIENFUEGOS, promovido por NAVA CIENFUEGOS MARIA LUISA Y/O MARIA LUISA NAVA CIENFUEGOS EN SU CALIDAD DE SOBRINA DIRECTA UNICA DE LA AUTORA DE LA SUCESION, radicándose la demanda bajo el expediente número 000789/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 789/2015

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada MARIA LUISA NAVA, por su propio derecho y con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 104, 108, 111, 123, 127, 787, 770, 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto II del auto de fecha 01 primero de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, si bien es cierto que fue requerido que exhibiera acta de nacimiento de la de cujus, sin embargo de la constancia de inexistencia de registro se advierte que el lugar de nacimiento de la de cujus fue en México, Distrito Federal, nombre de los padres LUIS NAVA GARCIA y OTILIA CIENFUEGOS, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de la Ciudad de México, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos ordenados en el punto I del auto de fecha 01 primero de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, tal y como lo establece el artículo número 793 del Código de Procedimiento del estado de hidalgo que a la letra dice: "Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. El Juez prudentemente podrá ampliar el plazo anterior cuando, por el origen del difunto u otras circunstancias, se presuma que pueda haber parientes fuera de la República. Los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos", debiendo formal parte integral de dicho edictos, el presente auto, facultándose al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones y escritos, girar oficios, dicte todas las providencias y medidas que sean necesarios para diligenciar dicho exhorto y cumplir con los fines de este, para tener por señalados nuevos domicilio de la parte demandada habilite días y horas inhábiles, girar oficios a las dependencias públicas, decreta medidas de apremio, expedir copias certificadas, y en general todas las medidas necesarias para la diligenciación del exhorto comento. Anexando al mismo copias simples necesarias.

II. Queda a disposición de la promovente el legajo del exhorto para que lo haga llegar a su destino; con la obligación de devolverlo con lo que se practicare si por su conducto se hiciere la devolución, concediéndose un término de 60 sesenta días para su diligenciación, el cual empezará a contar a partir de que el Juez exhortado tenga en su poder el exhorto respectivo, bajo apercibimiento que de no hacerlo causará caducidad el mismo.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe. hesp

EXPEDIENTE NÚMERO: 789/2015

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 19 Diecinueve De Octubre Del Año 2021 Dos Mil Veintiuno.



Por Presentado MARÍA LUISA NAVA, Con La Personalidad Que Tiene Acreditado En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos, 55, 72, 103, 104, 108, 110, 111, 113, 115, 123, 127 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA:

- I. En Atención A Las Manifestaciones Que Realiza La Promovente Y Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Gírese De Nueva Cuenta El Exhorto Ordenado En El Punto I Del Auto De Fecha 25 De Agosto Del Año 2021, Haciendo La Precisión Que Los Edictos Ordenados En El Punto I Del Auto De Fecha Primero De Agosto Del Año 2016 Deberán Publicarse Por Dos Veces Consecutivas, En Los Lugares Públicos Del Lugar Del Fallecimiento, Asi Como Del Lugar Del Juicio Y En El Periódico Oficial Del Estado.
- II. De Igual Forma, Al Momento De Expedir Los Edictos Ordenados Con Anterioridad Deberán De Insertarse El Nombre De La De Cujus, Y El Nombre De La Persona Quien Denuncia La Persona Intestamentaria, Precizando El Grado De Parentesco Que Tiene Con La Finada.
- III. Glóse En Los Presentes Autos Los Edictos Y Exhorto Que Devuelve En El De Cuenta, Para Que Surtan Los Efectos Legales Correspondientes.
- IV. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firmó La Jueza Segundo De Lo Civil De Este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Que Actúa Con La Secretaría De Acuerdos LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR Que Auténtica Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-12-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 772/2019**

En los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **GUADALUPE RANGEL MACOTELA** promovido por **MARIO SALVADOR, TERESA MARTHA, GABRIELA, y MIGUEL ÁNGEL de apellidos RANGEL MACOTELA**, dentro del expediente **772/2019**, el Ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dicto un acuerdo que en lo conducente dice: En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a **28 veintiocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve**.

Por presentados **MARIO SALVADOR, TERESA MARTHA, GABRIELA, MIGUEL ÁNGEL DE APELLIDOS RANGEL MACOTELA** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de GUADALUPE RANGEL MACOTELA**, con base a las manifestaciones que dejan vertidas en el de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil 47, 53, 55, 103, 104, 111, 141, 142, 154, 770, 771, 785, 787, 788, 793, 794 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número **772/2019** que le corresponde.
 - II.- Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **GUADALUPE RANGEL MACOTELA**.
 - III.- Téngase por iniciada la Primera sección de la intestamentaria en que se actúa, llamada de sucesión.
 - IV.- Dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.
 - V.- Se señalan las **08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida e indagatoria de ley que prevé el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, y a cargo de sus testigos, debidamente identificados para los efectos de que rindan su testimonio correspondiente.
 - VI.- Gírense oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a efecto de que informen a esta Autoridad, si la C. **GUADALUPE RANGEL MACOTELA**, dejo otorgada disposición testamentaria en favor de persona alguna, solicitándole a la primera de las dependencias referidas la búsqueda de dicha información en el Registro Nacional de Avisos de testamentos (RENAT).
 - VII.- Una vez que se dé cumplimiento al punto V del presente auto y en vista de que los denunciados resultan ser parientes colaterales de la de cujus, en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, en el lugar de origen y en el lugar de fallecimiento de la de cujus la C. **GUADALUPE RANGEL MACOTELA**, publicándose las mismas además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
 - VIII.- Se tiene a los promoventes emitiendo su voto a favor de la C. **GABRIELA RANGEL MACOTELA** para que funja como albacea definitivo dentro de la presente sucesión, lo cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno
 - IX.- Las documentales exhibidas al de cuenta se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.
 - X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, el que se indica en el escrito que se provee y por autorizados para tal efecto a los profesionistas mencionados en el de cuenta.
 - XI.- Notifíquese el presente auto en forma personal.
 - XII.- Notifíquese y cúmplase.
- Así lo acordó y firmo el Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ**, que actúa legalmente con secretario de acuerdos, que autoriza y da fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica

Derechos Enterados. 14-12-2021



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.
RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 451/2021**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se promueve un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO SANTANA NUÑEZ**, dentro del expediente **451/2021**, promovido por **FRANCISCA SANTANA NUÑEZ**, en el cual se dictó un auto de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno y que en lo conducente dice:

I.- Previo al dictado del auto declarativo de herederos, y toda vez que la interesada promueve como pariente colateral del de cujus **Antonio Santana Nuñez**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, que textualmente señala: **“793: Si la declaración de herederos la soliciten pariente colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. El Juez podrá prudentemente ampliar el plazo anterior cuando, por el origen del difunto u otras circunstancias, se presuma que pueda haber parientes fuera de la República. Los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos”.**

II.- En razón del punto que antecede, se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar denunciada por su hermana **Francisca Santana Nuñez**, quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que la citada **Francisca Santana Nuñez**, sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de **40 cuarenta días**.

III.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por **dos veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Una vez que se cumplimente lo anterior, se **dictará la declaratoria de herederos** ordenada por auto de 15 de septiembre de 2021.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la **Mtra. Juana Patricia Lima Ortiz**, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos **Lic. Diohema Cortes Arteaga**, que autoriza y da fe.

2 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 07 siete de diciembre de 2021.-LA C. ACTUARIO.-LIC. KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MÁRQUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-12-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1110/2021**

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOVRIENDO UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULO LOPEZ JIMENEZ PROMOVIDO POR MA. IMELDA, MARIA ANTONIA Y XAVIER DE APELLIDOS LOPEZ JIMENEZ, EXPEDIENTE 1110/2021,

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, DOS MIL VEINTE, QUE A LETRA DICE:

Actopan Hidalgo, a 25 veinticinco de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados Ma. Imelda, María Antonia y Xavier de apellidos López Jiménez, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de hermanos del de cujus, con su escrito de cuenta, anexos que acompaña, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Paulo López Jiménez. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 y demás relativos y aplicables al Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA:

I.- Se tiene por radicado el juicio antes descrito ante este Juzgado.

II.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

III.- Se admite la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Paulo López Jiménez.

IV.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Honorable Juzgado.

V.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida para cual requirásese al promovente presente a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos narrados en su escrito inicial con citación del Agente del Ministerio Público adscrito.

VI.- Gírense atentos oficios al Ciudadano Director del Archivo General de Notarías en el Estado e informe a esta Autoridad si existe o no disposición testamentaria otorgada por la de cujus, solicitando en dicha dependencia realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT); y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada por autor de la Sucesión.

VII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia los promovente, quienes resultan ser pariente en línea colaterales en primer grado, es decir, HERMANO del de cujus Paulo López Jiménez, publíquese Edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbres, así como en los tablero notificadores de este H. Juzgado, anunciando la muerte sin testar de Paulo López Jiménez, y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere, así como lo marca el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo.

VIII.- Los anexos que se acompañan al de cuenta, agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que se indican.

X.- Notifíquese y Cúmplase.



Así lo acordó y firmó la Maestra en Derecho Sonia Amada Téllez Rojo, Jueza Primero de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, y quién actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos Licenciada Rocío Domínguez Fernández, que autentica y da FE.

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 3 DE DICIEMBRE DE 2021.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. NELY RODRIGUEZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-12-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 442/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HERNANDEZ DORANTES MARIA DEL ROCIO en contra de HIPOTECARIA SU CASITA S.A DE C.V. , HIPOTECARIA SU CASITA S.A.DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 000442/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 442/2021

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 12 doce de noviembre del año 2021, dos mil veintiuno.

Por presentada MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ DORANTES con la personería debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de emplazar al demandado HIPOTECARIA SU CASITA S.A DE C.V también conocida como HIPOTECARIA SU CASITA S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, al ignorar su domicilio, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a HIPOTECARIA SU CASITA S.A DE C.V también conocida como HIPOTECARIA SU CASITA S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por medio de edictos, publicándolos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ DORANTES, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio al demandado, que quedan a su disposición en la Segunda Secretaria de este H. Juzgado, para que se instruya de ellos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-12-2021

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 335/2020**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Que en los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ISIDRA MARTINEZ HERNANDEZ en contra de ALBINO CANO MARTINEZ, la sucesión testamentaria a bienes de GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ quien también fue conocido con los nombres de JOSE GUADALUPE MARTINEZ, JOSE GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ y/o J. GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ representada por su albacea ALBINO CANO MARTINEZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, expediente número 335/2020, obran dos autos que a la letra dicen:

En Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, diciembre 08, ocho de 2021, dos veintiuno.

Por presentado ISIDRA MARTINEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 111, 116, 121, 122, 123, 264, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Toda vez que ha sido imposible establecer el domicilio de la parte demandada, ALBINO CANO MARTINEZ por su propio derecho y en calidad de albacea testamentario de GUADALUPE MARTÍNEZ HERNANDEZ quien también fue conocido con los nombres de JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ, JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y/o J. GUADALUPE MARTINEZ HERNÁNDEZ; se autoriza que ésta sea emplazada mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presente, dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, y se ordenará que toda resolución se le notifique por medio de cédula, quedando su disposición en este órgano jurisdiccional las a correspondientes copias de traslado; requiriéndole además para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo proveído le será notificado por medio de lista.

II. Notifíquese y cúmplase.



Así, lo acordó y firma la Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial MTRA. MARÍA DE LA LUZ RAMIREZ QUIROZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO, que autentica y da fe. Doy fe.

OTRO ACUERDO POR CUMPLIR: En Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, Julio 09, nueve de 2020, dos mil veinte

Por presentada **ISIDRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL de **ALBINO CANO MARTINEZ**, la sucesión testamentaria a bienes de **GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ** quien también fue conocido con los nombres de **JOSE GUADALUPE MARTINEZ**, **JOSE GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ** y/o **J. GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ** representada por su albacea **ALBINO CANO MARTINEZ** Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, las prestaciones que dejó establecidas en el escrito de cuenta. Atento a lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción I del inciso a-, 5-fracciones I y II-, 45-fracción xv-, 52 fracción 1-, 55, 56-fracción IV-, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo en vigor; 62, 63, 84, 85, 88, 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo; 1, 9, 39, 41, 44, 46, 47, 55, 56, 57, 70, 78, 94, 95, 101, 103, 104, 109, 111, 112, 113, 115, 116, 121, 141, 154-fracción IV-, 253, 254, 256, 257, 258, 264, 268, 270, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles; así como en la jurisprudencia de la Décima Época, con número de registro 2014568, procedente de la Primera Sala, cuyo rubro y texto establece: ANOTACIÓN REGISTRAL CAUTELAR. CUANDO DEBE EXIGIRSE GARANTÍA. Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquélla es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídica patrimonial del afectado. En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigios destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad de propietario para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral. En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía. SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente.

II. Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III. Con las copias exhibidas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días dé contestación a la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo así serán declarados rebeldes, teniéndose por confesos de los hechos que por ende dejen de contestar y ordenándose notificarle todo proveído por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; así mismo, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todas las notificaciones que deban hacerse en forma personal se le realizarán por medio de lista.

IV. VI. VII. VIII. IX. X.

Así lo acordó y firmo el Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA que actúa con el C. secretaria de Acuerdos LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO, que autentica y da fe.

1 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 13 de diciembre de 2021.- **C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARIMAR LOPEZ ROMO.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 21-12-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 958/2021**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 24 veinticuatro de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno **RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **MARÍA DEL CARMEN ISLAS ROBLEDO Y HERIBERTO ISLAS ROBLEDO** a bienes de **ELÍAS RIVERO ROBLEDO** bajo el **EXPEDIENTE NÚMERO 958/2021**

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Por denunciada la Sucesión intestamentaria a bienes de **ELÍAS RIVERO ROBLEDO**.

III.- Se admite la radicación en este Juzgado de la sucesión Intestamentaria a bienes **ELÍAS RIVERO ROBLEDO**.

IV.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

V.- Se señalan las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de dos personas de digna fe, por lo que, requiérase al promovente para el día y hora señalado con anterioridad, presente a su testigos en este H. Juzgado a efecto de que rindan su testimonio correspondiente.

VI.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías del Estado y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que a la brevedad posible informen a este Juzgado si en esas dependencias a su cargo, solicitando al primero de los citados que dicha búsqueda deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión **ELÍAS RIVERO ROBLEDO**.

VII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan parientes colaterales del de cujus dentro del primer grado, una vez que se haya recibido el justificantes de parentesco, la información testimonial ordenada en ley, **se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.**

VIII.- Se tiene a **MARÍA DEL CARMEN ISLAS ROBLEDO**, otorgando su voto a favor de **HERIBERTO ISLAS ROBLEDO** a efecto de que funja como albacea definitivo dentro de la presente sucesión, lo cual será tomado en consideración en su momento procesal oportuno.

IX.- Se faculta al actuario de la adscripción, para que en el domicilio señalado en autos, se proceda a notificarle la radicación de la presente sucesión a **EMMA RIVERO ROBLEDO**, para que si a sus intereses conviene comparezca a deducir lo derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, en virtud de que como lo refieren los ocurrentes en el de cuenta, dicha persona tiene derecho a heredar los bienes del autor de la presente sucesión.



X.- Toda vez que el domicilio de EMMA RIVERO ROBLEDO se encuentra fuera de los límites de jurisdicción de esta Autoridad, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.

XI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en el de cuenta y por autorizadas para tal efecto así como para recibir documentos al profesionista y la persona que indican en el escrito que se provee.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADO HUMBERTO JIMÉNEZ VELOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-12-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 959/2021**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 24 veinticuatro de noviembre del 2021 dos mil veintiuno RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN ISLAS ROBLEDO Y HERIBERTO ISLAS ROBLEDO A BIENES DE MARCELA MENDEZ ROBLEDO ,EXPEDIENTE NÚMERO 959/2021

AUTO POR CUMPLIMENTAR

EXPEDIENTE NÚMERO: 959/2021. En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 20 veinte de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentados MARÍA DEL CARMEN ISLAS ROBLEDO y HERIBERTO ISLAS ROBLEDO, con su escrito de cuenta y anexos, vienen a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARCELA MÉNDEZ ROBLEDO, en base a los hechos y consideraciones de derecho que indica en el de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1586, 1611 del Código Civil; 1, 2, 3, 44, 46, 53, 55, 94, 111, 123, 141, 142, 143, 154 fracción V, 757, 764, 767, del 770 al 774, 778, 785, 786, 787, 788, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente. II.- Por denunciada la Sucesión intestamentaria a bienes de MARCELA MÉNDEZ ROBLEDO. III.- Se admite la radicación en este Juzgado de la sucesión Intestamentaria a bienes MARCELA MÉNDEZ ROBLEDO. IV.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. V.- Se señalan las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de dos personas de digna fe, por lo que, requiérase al promovente para el día y hora señalado con anterioridad, presente a su testigos en este H. Juzgado a efecto de que rindan su testimonio correspondiente. VI.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías del Estado y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que a la brevedad posible informen a este Juzgado si en esas dependencias a su cargo, solicitando al primero de los citados que dicha búsqueda deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) se encuentra registrado testamento alguno otorgado por la autora de la presente sucesión MARCELA MÉNDEZ ROBLEDO. VII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan parientes colaterales del de cujus dentro del primer grado, una vez que se haya recibido el justificantes de parentesco, la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado. VIII.- Se tiene a MARÍA DEL CARMEN ISLAS ROBLEDO, otorgando su voto a favor de HERIBERTO ISLAS ROBLEDO a efecto de que funja como albacea definitivo dentro de la presente sucesión, lo cual será tomado en consideración en su momento procesal oportuno. IX.- Se faculta al actuario de la adscripción, para que en el domicilio señalado en autos, se proceda a notificarle la radicación de la presente sucesión a EMMA RIVERO ROBLEDO, para que si a sus intereses conviene comparezca a deducir lo derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, en virtud de que como lo refieren los ocurrsantes en el de cuenta, dicha persona tiene derecho a heredar los bienes del autor de la presente sucesión. X.- Toda vez que el domicilio de EMMA RIVERO ROBLEDO se encuentra fuera de los límites de jurisdicción de esta Autoridad, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede. XI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en el de cuenta y por autorizadas para tal efecto así como para recibir documentos al profesionista y la persona que indican en el escrito que se provee. XII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. JANET ROMERO LAZTIRI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-12-2021



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

